

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> . (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL
—
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS

Con arreglo a lo que dispone el art. 5.º del reglamento de 13 de agosto de 1892, se convoca a Junta general ordinaria para el día

25 de abril a las diez de la mañana en la casa de la Asociación, Huertas, 30.

Según el art. 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que a la Asociación correspondan.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en alguna u o cargo pánico y las colectividades de ganaderos pueden enviar apoderados que los representen.

Lo que se publica para que llegue a noticia de los interesados. Madrid, 11 de abril de 1896.—El Secretario general, Miguel López Martínez.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Conforme a lo dispuesto por el Real decreto de 28 de febrero del corriente año, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente, el próximo 26 del mes actual debe ser elegido un Senador por esta Universidad Literaria.

Dicha elección tendrá lugar en el salón de Grados de la misma a las diez de la mañana, con arreglo a lo prescrito en los artículos 18 al 22 de la ley del Senado de 8 de febrero de 1877.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. electores de este Distrito Universitario. Zaragoza 10 de abril de 1896.—El Rector, Dr. Antonio Hernández.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNILLA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre del año económico de 1895 a 1896.

La sesión del día 4 de enero de 1896 no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde don Angel del Pueyo.

Se reunieron los Sres. de Ayuntamiento y fueron presentadas las cuentas municipales del ejercicio de 1894 a 1895 y acordaron que se les dé la tramitación que corresponde, y se levantó la sesión.

Los días 18 y 25, no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 1.º de febrero.

Se reunieron los Sres. de Ayuntamiento y quedaron aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1894 a 1895, y se convoca a la Junta municipal, para el día 13 del actual. Se levantó la sesión.

El día 8, no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 12.

Se reunieron los Sres. de Ayuntamiento y por el Sr. Alcalde se dió lectura a una comunicación del señor Gobernador en que le suspende de Alcalde.

Los días 15 y 22, no se celebró sesión, por no concurrir suficiente número de Concejales.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LOGROÑO.

Año económico de 1895-96.

3.º trimestre.

Don Román Zuazo, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño, Certifico: Que durante el tercer trimestre del actual año económico, han ocurrido en los sueldos de las escuelas públicas de esta provincia los cambios siguientes:

PUEBLOS.	Clase de la escuela	Sueldo que tenían.		Sueldo asignado.		Causa de la alteración.	Fecha de la alteración.		
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		Día.	Mes.	Año.
Tobia.	Incompleta.	860	"	250	"	Reglamento de 27 agosto de 1894.—Art. 3.º	9	Enero	1896
Santa Eulalia Bajera.	Id.	496	"	350	"	Id. Id. Id.	21	Febrero	Id.
Torreclilla sobre Alesanco.	Id.	415	"	450	"	Id. Id. Id.	3	Marzo	Id.
Fuenmayor.	Párvulos.	1100	"	"	"	Suprimida.	12	Id.	Id.

Y para que conste expido la presente en Logroño, a treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Román Zuazo.—Examinada y conforme.—El Jefe del Negociado, Ciriaco Iraizoki.—V.º B.º El Gobernador Presidente, E. Salas.

Sesión del día 22.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde, D. Víctor Joaquín Aguirre.

Se reunieron los Sres. de Ayuntamiento, y leída el acta anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador, autorizando la apertura del nuevo Cementerio, acordaron que para formar el oportuno reglamento, se tomen datos de otros pueblos que se hallan en igual caso.

También se dió lectura de una carta que D. Cipriano Martínez, dirige á D. Angel del Pueyo, participándole que manda una Efigie de Santo Cristo para el altar de la Capilla del nuevo cementerio y acordaron, que se reiteren las más expresivas gracias á D. Cipriano Martínez, manifestándole lo mucho que agradece el pueblo y en su nombre el Ayuntamiento, por sus donaciones, y que se reuna el Ayuntamiento el día que venga la caja, para hacer entrega de la Efigie al Sr. Cura, según lo encarga.

Acordaron la inversión de fondos en el diez de marzo en la forma siguiente:

Capítulo 1.º En 1.187'89 pesetas; capítulo 4.º, en 944; capítulo 7.º, en 107'14 pesetas; capítulo 8.º, en 108'50 pesetas; capítulo 9.º, en 3045'59 pesetas; capítulo 11, en 107 pesetas, y se levantó la sesión.

Sesión del día 7 de marzo.

Se reunieron los Sres. de Ayuntamiento y leída el acta anterior, quedó aprobada.

Acordaron la supresión de los serenos y uno de los guardas de montes desde el 15 del actual.

Acordaron que queda aprobado el presupuesto ordinario para 1896 á 1897, y que se cite á la Junta municipal para el día 14 del actual.

Quedó firmada la carta dando las gracias á D. Cipriano Martínez, por los donativos que hace á este pueblo.

Sesión del día 14.

Se reunieron los Sres. de Ayuntamiento y leída el acta anterior quedó aprobada.

Acordaron que se repartan las cédulas declaraciones para formar después los padrones de cédulas personales.

Acordaron que se ponga una chapa de hierro en la cocina del cuartel de la Guardia civil, cuyos gastos y los jornales de dos peones para arreglar los puentes de Aydillo y la fuente, así como un bagaje prestado á la Guardia civil, se paguen con cargo á la partida de imprevistos.

Sesión del día 21.

Se reunieron los Sres. de Ayuntamiento y leída el acta anterior quedó aprobada.

Acordaron que se paguen los gastos de la comisión de Montes; á entregar la carta y los gastos de plantación y riego de los árboles del nuevo cementerio.

Sesión del día 28.

Se reunieron los Sres. de Ayuntamiento y leída el acta anterior quedó aprobada.

Acordaron que se pague á D. Cándido Torre, las placas para las calles de Martínez y Morán, á D. José Muro, 25 pesetas de paso, que de su heredad de la Cerrada, cede para el nuevo cementerio, y á D. Nicasio Alonso, 7'50 pesetas, de alumbrado prestado á los serenos, y un peón que limpie los caminos por donde han de transitarse las procesiones de semana Santa, y que se haga la distribución de fondos conforme al presupuesto en el mes de abril.

Terminados los asuntos ordinarios, este Ayuntamiento aprobó este extracto en sesión de 4 de abril, y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Munilla 5 de abril de 1896.—Pedro Aguirre, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Angel del Pueyo.

ANUNCIOS OFICIALES

Por ascenso del Profesor que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de primer Maestro de la escuela de Patronato de esta villa, dotada con el haber anual de 1368'75 pesetas, casa-habitación y usufructo de una huerta, cuya vacante ha de proveerse en concurso de mérito, según la cláusula tercera de la escritura de fundación.

El Sr. Maestro que desee obtener la propiedad de la referida escuela, dirigirá instancia acompañada de su hoja de méritos y servicios, á este Patronato, hasta las seis de la tarde del día 30 del actual.

El Profesor que no esté en ejercicio de enseñanza pública presentará además certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.

San Román de Cameros 1.º de abril de 1896.—El Presidente del Patronato, P. A., Eduardo Rubio.

2-3

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante el cargo de Alguacil de este Ayuntamiento con el haber anual de 182 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grávalos 7 de abril de 1896.—El Alcalde, Angel Beltrán,

Don Amós Manzanares, Alcalde accidental de esta villa de Hormilleja,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 23 de febrero de 1893 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de la contribución industrial, que ha de servir de base para la matrícula de 1896 á 1897.

Hormilleja y abril 8 de 1896.—Amós Manzanares.

Don Tiburcio Tomás Pérez, Alcalde constitucional de Muro de Aguas,

Hago saber: Que el día 19 del corriente á las once de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento se celebrará en las casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento á venta libre por espacio de los tres años económicos más próximos, del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo anual de 3366'04 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y los recargos autorizados.

Muro de Aguas 8 de abril de 1896.—Tiburcio Tomás.

El día 19 del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la primera subasta para el remate de los derechos de las especies de consumos á venta libre, siendo el tipo para la primera subasta, la cantidad de 880 pesetas para la Hacienda, mas 784'25 pesetas para recargo municipal, mas un 3 por 100 del cupo señalado; el pliego de condiciones estará al público en la Secretaría del Ayuntamiento con diez días de anticipación.

Trevijano 8 de abril de 1896.—El Alcalde, Pedro Caro,

Don Arturo Marcelino, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad por ausencia del propietario,

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación, el día 14 de mayo próximo se verificará en la casa Consistorial á las once de la mañana subasta pública para la ejecución de las obras de reforma del edificio Ayuntamiento, bajo el presupuesto de contrata de 10.764 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Para tomar parte en la subasta, que se hará por pujas á la llana, habrá de presentarse la cédula personal y consignarse en depósito la can-

tidad de 325'92 pesetas, cuya fianza se elevará por el contratista, hasta el 10 por 100 de la cantidad en que fuere adjudicada la obra.

Haro 10 de abril de 1896.—Arturo Marcelino.

D. Elías Martínez Aldama, Alcalde, presidente del Ayuntamiento de la villa de Herce,

Hace saber: Que el día 2 de mayo próximo de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala consistorial de esta villa y bajo mi presidencia ó persona que delegue al efecto la primera subasta de 1896-97, para el remate de todos los ramos de consumos, establecidos en la 1.ª tarifa oficial del Reglamento, bajo el tipo de 3710 pesetas que importa el cupo y sus recargos; cuya subasta que ha de ser á venta libre, se verificará por pujas á la llana; si esta no tendría efecto, se celebrará otra segunda subasta el día 17 del mismo mes y á igual hora bajo el mismo tipo que la primera, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta, adjudicándose al mejor postor, sin ulterior licitación. El rematante ha de poner por fianza la cuarta parte importe del remate, en metálico ó fincas libres de toda carga. El pliego de condiciones se halla en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del público.

Herce, 10 de abril de 1896.—El Alcalde, Elías Martínez.

Don Julián Bazo y Calvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sorzano,

Hago saber: Que el día 22 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta villa arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de la misma, bajo el tipo de 2.420'15 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción y recargo municipal del 100 por 100 en todas las especies á excepción de la sal que no lo admite; advirtiendo que si no tuviese efecto dicho arriendo, se celebrará una segunda subasta por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de las especies de un año, ya que en este caso no puede el contrato tener mayor duración, el día 2 del próximo mes de mayo.

El pliego de condiciones para la primera subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen examinarlo.

Sorzano 12 de abril de 1896.—Julián Bazo.

DELEGACION DE HACIENDA

RECAUDACION

Resultando vacantes los cargos de recaudadores y agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación lo anuncia al público á fin de que, los que deseen obtener alguno de dichos cargos, presenten á la misma la instancia correspondiente en papel del sello 12.º, expresando en ella con toda claridad el tanto por ciento de cobranza que aceptan, teniendo presente que en ningún caso ha de exceder del señalado á cada zona. También se obligarán á prestar la fianza señalada para cada cargo, que ha de constituirse en efectivo metálico, papel de la Deuda amortizable por todo su valor, de la Deuda perpetua al precio de cotización ó en fincas rústicas ó urbanas, según determina el artículo 12 de la instrucción vigente y en la forma que se previene en la Real orden de 3 de junio de 1888.

PARTIDOS JUDICIALES	ZONAS	PUEBLOS	CARGOS VACANTES	IMPORTE ANUAL de las contribuciones. — Pesetas.	TIPO DE LA FIANZA		Tanto por 100 premio de cobranza para recaudadores — Pesetas.
					Para recaudadores. — Pesetas.	Para agentes ejecutivos. — Pesetas.	
Arnedo.	2. ^a	Arnedillo Munilla Enciso Poyales Zarzosa	Agente ejecutivo	"	"	500	" "
Idem.	3. ^a	Corera Galilea Ocón El Redal Robres	Agente ejecutivo.	"	"	600	" "
Idem.	4. ^a	Bergasa Bergasillas Carbonera Tudelilla Villar de Arnedo Muro de Aguas	Recaudador y Agente ejecutivo.	43.623	4.000	"	3'20
Logroño.	1. ^a	Logroño	Agente ejecutivo.	"	"	2.400	" "
Idem.	3. ^a	Jubera Lagunilla Murillo Zenzano	Agente ejecutivo	"	"	900	" "
Torrecilla.	Unica.	Almarza Ortigosa Pradillo Pinillos El Rasillo Villoslada Nestares Torrecilla de Cameros Gallinero Lumbreras Montalbo de Cameros Muro de Cameros San Román Villanueva Nieva de Cameros Jalón Santa María de Cameros Soto Terroba Torre de Cameros Ajamil Cabezón Hornillos Laguna Luezas Rabanera La Santa Torremuña Trevijano	Agente ejecutivo.	"	"	1.300	" "

Esta Delegación encarga á los Sres. Alcaldes de la provincia procuren la mayor publicidad de este anuncio por todos los medios usuales en cada localidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener los cargos que se dejan mencionados.

Logroño, 15 de abril de 1896.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández.

TERMINO MUNICIPAL DE CENICERO

34

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

Año económico de 1895 á 1896

Consta de 2.509 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente. Pesetas.	Trimes-tralmente. Pesetas.
1	1.ª	5.ª	8	Sáez Bartolomé, Prudencia	Fuente	Vendedora de tejidos	Fuente	132	21	153	9	162	31	40	58
2	"	"	"	" Anguiano Davalillo, Ignacio	Victoria	Id.	Victoria	132	21	153	9	162	31	40	58
3	"	"	4	1 Del Campo Artacho, Dolores	Id.	Casino en sociedad	Id.	66	10	76	4	81	15	20	29
4	"	"	11	Hernández Montoya, José	Urbanos	Tienda de comesti- bles	Urbanos	66	10	76	4	81	15	20	29
5	"	"	"	" Morales Garilán, Fidel	Victoria	Id.	Victoria	66	10	76	4	81	15	20	29
6	"	"	"	" Sáenz Frías, Primitiva	Id.	Id.	Id.	66	10	76	4	81	15	20	29
7	"	"	9.ª	12 Jiménez Benito, Roque	Id.	Tablajero	Id.	40	6	46	2	48	18	12	29
8	"	"	"	" Sáenz Martínez, Agustín	Id.	Id.	Id.	40	6	46	2	48	18	12	29
9	"	"	"	" Mena Ayala, Bernabé	Id.	Id.	Id.	40	6	46	2	48	18	12	29
10	"	"	"	" Bacigalupe Zaldivar, Emilio	Id.	Id.	Martín Bastida	40	6	46	2	48	18	12	29
11	"	"	11	5 García, Benigno	Logroño	Posadero	Logroño	25	4	29	1	30	74	7	69
12	"	"	"	" Jiménez Borrego, Juan	Caballeros	Id.	Caballeros	25	4	29	1	30	74	7	69
13	"	"	"	" Martínez Velasco, Juan	Victoria	Tienda de abacería	Victoria	25	4	29	1	30	74	7	69
14	"	"	"	" Frías Manzanares, Castor	Oriente	Id.	Oriente	25	4	29	1	30	74	7	69
15	"	"	"	" Mena del Campo, Gregorio	Victoria	Id.	Victoria	25	4	29	1	30	74	7	69
16	"	"	"	" Pascual Alcoceba, Manuel	Caballeros	Id.	Caballeros	25	4	29	1	30	74	7	69
17	"	"	"	" Sáez Govantes, Engracia	Victoria	Id.	Victoria	25	4	29	1	30	74	7	69
18	"	"	"	" Viniegra Frías, Luisa	Id.	Id.	Id.	25	4	29	1	30	74	7	69
19	"	"	"	" Martín Salazar, Francisco	Id.	Id.	Id.	25	4	29	1	30	74	7	69
20	"	"	"	" García López, Juan	Caballeros	Id.	Caballeros	25	4	29	1	30	74	7	69
21	"	"	"	" Díaz Sáez, Angel	Olmo	Id.	Olmo	25	4	29	1	30	74	7	69
22	"	"	"	" González Martínez, Rufino	Victoria	Id.	Victoria	25	4	29	1	30	74	7	69
23	"	"	"	" Lapuente Sancha, Domingo	Id.	Id.	Id.	25	4	29	1	30	74	7	69
24	"	"	"	" Lagunilla San Martín, Felipe	Id.	Id.	Id.	25	4	29	1	30	74	7	69
25	"	"	12	Del Campo Gallo, Juliana	Centro	Vendedora de quin- calla	Centro	25	4	29	1	30	74	7	69
26	"	"	"	" San Martín Acevedo, Faustino	Constitución	Id.	Centro	25	4	29	1	30	74	7	69
27	"	"	"	" Engracia Rivera, Raimunda	Eras	Id.	Constitución	25	4	29	1	30	74	7	69
28	"	"	30	Hernández Zuzaeta, José	Victoria	Pescados frescos	Eras	20	3	23	1	24	59	6	15
29	"	"	"	" Tovalina Rodríguez, Manuel	Olmo	Id.	Victoria	20	3	23	1	24	59	6	15
30	"	"	"	" Pérez Frías, Andrea	Hospital	Id.	Id.	20	3	23	1	24	59	6	15
31	2.ª	"	62	Herrero y Riva	Estación	Especulador en vinos	SUMA LA TARIFA 1.ª	1173	187	1360	68	1442	29	360	66
32	"	"	"	" Fidalgo y Sancho	Id.	Id.	Estación	104	16	120	64	127	88	31	97
							Id.	104	16	120	64	127	88	31	97

(Se continuará.)